

MENDOZA, 08 FEB 2021

VISTO:

 El contenido del EXP-CUY: 0063/2021, en el que el Señor Secretario Académico informa al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo sobre la viabilidad de implementar el noveno llamado ordinario de exámenes finales, en la modalidad presencial, el período comprendido entre el 22 y el 27 de febrero de 2021; y:

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la pandemia declarada por la OMS en relación con el Coronavirus COVID-19, la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley N° 27541, y debido a la declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica decretada por DNU N° 260/2020 stes. y cctes., el DNU N° 297/2020 y normativas complementarias, se estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue prorrogada, conforme con la evolución de la pandemia, por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020 y N° 792/2020, 814/2020 y 875/2020 que dispone, en su Artículo 25 "EVALUACIÓN PARA REINICIO DE CLASES PRESENCIALES Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, sus complementarias y modificatorias.

En virtud de las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN mencionadas, si el riesgo fuere bajo, se podrán reanudar las clases presenciales de manera escalonada y progresiva en todos los niveles educativos y modalidades; y si el riesgo fuera mediano, se podrán organizar actividades educativas no escolares (artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar, u otras) en grupos de no más de DIEZ (10) personas, preferentemente al aire libre, y organizar actividades presenciales de cierre del año lectivo para estudiantes del último año de los niveles primario, secundario y superior.

En todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes.

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación, en el marco de las facultades que le confiere la normativa de emergencia, revisará y prestará conformidad a los planes jurisdiccionales de reanudación de clases, enmarcados en la regulación antes citada.

Su efectiva reanudación será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

El personal directivo, docente y no docente y los alumnos y las alumnas -y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales y a actividades educativas no escolares presenciales que se hubieren reanudado, quedan exceptuados de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, según corresponda y a este solo efecto, conforme con lo establecido en las resoluciones enunciadas precedentemente.

Las personas alcanzadas por la presente medida, por sí, o por medio de sus acompañantes cuando no tuvieren edad suficiente para hacerlo en forma autónoma, deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", que la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS pondrá a disposición en un campo específico denominado ESCOLAR habilitado en el link:

[www.argentina.gob.ar/circular](http://www.argentina.gob.ar/circular)".

 Que por Resolución N° 053/2020-CD, el Consejo Directivo aprobó el PROTOCOLO GENERAL COVID-19 PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, identificado con el Código PG-FI-PGCOVID19FI, elaborado por el Área Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA) dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería, -examinado y evaluado por el Comité de Prevención Epidemiológica de la Universidad Nacional de Cuyo, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas- con recomendación de Aprobación.

Que por Resolución N° 054/2020-CD, el Consejo Directivo autorizó la realización de exámenes finales, en la modalidad presencial, con las condiciones dispuestas en los considerandos de la presente resolución, y estricto cumplimiento del "PROTOCOLO GENERAL COVID-19 PARA FACULTAD DE INGENIERÍA", aprobado por Resolución N° 053/2020-CD, y los Procedimientos Operativos que se desprendan del mismo, elaborados por el Área Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA), dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería, mientras dure el estado de emergencia sanitaria en distanciamiento social preventivo y obligatorio, atendiendo a las particularidades de cada actividad.

Que la citada norma, en su artículo 2, delegó a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería la programación de los exámenes finales presenciales autorizados en la Resolución N° 054/2020-CD, mientras dure el estado de emergencia sanitaria en distanciamiento social preventivo y obligatorio, atendiendo a las particularidades de la actividad y la evolución de las condiciones sanitarias en el contexto de pandemia, con la posibilidad de cancelar el/los llamado/s si cambiasen las condiciones sanitarias entre la instancia de la convocatoria y la fecha de los exámenes.

Que, en estas condiciones actuales, la constitución de las mesas de exámenes finales tiene el carácter de excepcional y temporaria, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio, y no tendrán el carácter de públicas; sólo podrán acceder los estudiantes inscriptos y el tribunal examinador.

Que por Ordenanza N° 001/2020-R del Sr. Rector ad referendum, ratificada por Ordenanza N° 017/2020-CS del Consejo Superior, se establece adoptar tecnologías de la información y la comunicación para instrumentarlos tanto en mesas especiales como en las ordinarias, dependiendo de las particularidades de los espacios curriculares en los que esto sea posible, debiendo reprogramarse en aquellos que indefectiblemente la presencialidad sea necesaria, y quedando sujeto a las disposiciones respecto al tiempo que se establezca el aislamiento social preventivo y obligatorio, emitidas por la autoridad competente.

Que las evaluaciones se regirán conforme lo regulado por la Ordenanza N° 108/2010-CS, con las adecuaciones que se proponen desde la unidad académica y resulten pertinentes en este contexto de pandemia, conforme lo autoriza el Artículo 12 de la misma.

La delegación de competencia, dispuesta por Resolución N° 2100/2020-R, del Rector, ad referendum del Consejo Superior, de planificar, decidir y ejecutar las acciones posibles conducentes para reanudar las actividades presenciales, basada en la premisa general de ser parcial, gradual y escalonada.

El informe producido por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería y lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros del Cuerpo, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2020.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R del Rector, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior.

Lo dispuesto por Resolución N° 044/2020-FI del Decano, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD del Consejo Directivo.

Lo dispuesto por el Art. 34, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Habilitar la convocatoria a las Mesas Ordinarias del noveno llamado a exámenes finales** del mes de febrero de 2021, a desarrollarse en la **modalidad presencial**, en el período comprendido entre el lunes 22 de febrero de 2021 y el sábado 27 de febrero de 2021, en un todo de acuerdo con el ANEXO II de la Resolución N° 031/2020-CD del Consejo Directivo, conforme el detalle de asignaturas y días que se detallan en el ANEXO I de la presente de resolución, en los términos del último programa vigente de la asignatura.

ARTÍCULO 2. Establecer el **período de inscripción**, según la fecha de examen de las asignaturas habilitadas, conforme el detalle que se indica a continuación:

| Periodo de Inscripción |                | Fecha de Examen |
|------------------------|----------------|-----------------|
| Desde                  | Hasta          |                 |
| LUN 08/02/2021         | DOM 14/02/2021 | LUN 22/02/2021  |
| MAR 09/02/2021         | LUN 15/02/2021 | MAR 23/02/2021  |
| MIE 10/02/2021         | MAR 16/02/2021 | MIE 24/02/2021  |
| JUE 11/02/2021         | MIE 17/02/2021 | JUE 25/02/2021  |
| VIE 12/02/2021         | JUE 18/02/2021 | VIE 26/02/2021  |

ARTÍCULO 3. La **inscripción** al examen final de las asignaturas habilitadas para evaluar en la modalidad presencial del presente llamado, debe realizarla el estudiante a través del sistema SIU-GUARANI, entre los días 14<sup>to</sup> y 8<sup>vo</sup> inclusive, contados como días corridos, anteriores a la fecha programada para el examen final, habiendo actualizado sus datos de contacto en el sistema.

El estudiante podrá **anular su inscripción** al examen hasta el 5<sup>to</sup> día corrido anterior a la fecha programada para el examen final. A tal fin, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta: [clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar), con copia a la vista a la cuenta de correo electrónico: [direccion.alumnos@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:direccion.alumnos@ingenieria.uncuyo.edu.ar). En el asunto del correo electrónico deberá indicar: "(APELLIDO y Nombre Completo), borrado a mesa de examen final de (nombre de la asignatura)".

Cualquier **reclamo** vinculado a la inscripción tramitada se deberá realizar enviando un correo electrónico a la cuenta: [clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar)".

ARTÍCULO 4. La implementación de los exámenes finales del presente llamado, de las Mesas Ordinarias convocadas en el Artículo 1° de la presente resolución, se hará en un todo de acuerdo con el protocolo aprobado por Resolución N° 053/2020-CD, y lo dispuesto por la Resolución N° 054/2020-CD, del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **002/2021-FI** \_ \_ \_ \_



Dr. Ing. Anibal Edmundo MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNANDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo

## ANEXO I

### MESAS EXAMINADORAS ORDINARIAS: 9° LLAMADO - FEBRERO DE 2021 EN MODALIDAD PRESENCIAL

Se presentan a continuación las Mesas Ordinarias habilitadas del noveno llamado a exámenes finales, del mes de febrero de 2021, por carrera, por día de la semana en que se constituye el tribunal examinador, y orden alfabético dentro del día de la semana correspondiente. El horario de la Mesa Ordinaria se comunicará en el sitio web de la Facultad de Ingeniería.

Las mesas examinadoras se constituirán teniendo en cuenta las referencias usadas en la columna de observaciones (Obs.) de las siguientes tablas:

**Sin observación.** Examen final habilitado para estudiantes con regularidad vigente, libres por pérdida de regularidad, y libres, en las condiciones especificadas en el programa de la asignatura del espacio curricular (Formulario P1).

(\*) **Con un asterisco.** Examen final habilitado sólo para estudiantes con regularidad vigente, en las condiciones especificadas en el programa de la asignatura del espacio curricular (Formulario P1).

(\*\*) **Con dos asteriscos.** Examen final habilitado para estudiantes con regularidad vigente, y libres por pérdida de regularidad, en las condiciones especificadas en el programa de la asignatura del espacio curricular (Formulario P1).

| CARR            | DÍA | FECHA      | HORA  | ASIGNATURA                    | Obs.  |
|-----------------|-----|------------|-------|-------------------------------|-------|
| CIV             | LUN | 22/02/2021 | 9:00  | INGENIERÍA SANITARIA          |       |
| CIV             | LUN | 22/02/2021 | 9:00  | MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS I  | (*)   |
| CIV             | LUN | 22/02/2021 | 9:00  | MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS II | (*)   |
| PET             | LUN | 22/02/2021 | 15:00 | PERFORACIÓN I                 |       |
| PET             | LUN | 22/02/2021 | 15:00 | PERFORACIÓN II                |       |
| IND-MEC-PET     | MAR | 23/02/2021 | 14:00 | CIENCIA DE LOS MATERIALES     |       |
| CIV-IND-MEC-PET | MAR | 23/02/2021 | 9:00  | ALGEBRA                       | (***) |
| ARQ             | MIE | 24/02/2021 | 9:00  | CONSTRUCCIONES I              |       |
| ARQ             | MIE | 24/02/2021 | 9:00  | CONSTRUCCIONES II             |       |
| CIV             | MIE | 24/02/2021 | 9:00  | ESTABILIDAD II                | (*)   |
| CIV             | MIE | 24/02/2021 | 9:00  | HORMIGON II                   | (**)  |
| ARQ             | JUE | 25/02/2021 | 9:00  | DISEÑO ESTRUCTURAL II         |       |
| MEC             | JUE | 25/02/2021 | 9:00  | MECÁNICA VIBRATORIA           | (*)   |
| PET             | JUE | 25/02/2021 | 15:00 | GAS y GASOLINA                |       |
| PET             | JUE | 25/02/2021 | 15:00 | PRODUCCIÓN II                 |       |
| CIV             | VIE | 26/02/2021 | 9:00  | INGENIERÍA SISMORRESISTENTE   | (**)  |
| CIV             | VIE | 26/02/2021 | 14:00 | CONSTRUCCION DE CARRETERAS    |       |
| CIV             | VIE | 26/02/2021 | 14:00 | VIAS DE COMUNICACIÓN          | (**)  |

### Confección, envío digital, conservación y entrega de actas de exámenes finales particulares



Las **actas de exámenes** serán enviadas por el Departamento de Clases y Exámenes, por correo electrónico, a la cuenta del Profesor Titular o docente responsable a cargo del espacio curricular correspondiente, al menos durante el cuatro (4) día anterior a la fecha fijada para el examen final, debiendo verificar fehacientemente la recepción de las actas.

Una vez finalizado el examen y firmadas las actas por el tribunal examinador, el docente responsable de la asignatura deberá:

- Tomar una fotografía o escanear las actas y enviarlas por correo electrónico a la cuenta: [clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar), en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de concluido el examen final correspondiente.
- Conservar en su poder las actas firmadas en papel que fueron enviadas al correo electrónico [clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar), para luego entregarlas en el Departamento de Clases y Exámenes de la Facultad de Ingeniería, una vez que se restablezca la actividad presencial o le sea requerida por la Facultad.